

Asunción, 27 de julio de 2020.-

Su Excelencia
OSCAR SALOMÓN, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
Presente

Nos dirigimos a Su Excelencia y por vuestro intermedio a los demás miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, con el objetivo de presentar el Proyecto de Declaración "QUE INSTA AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A DISPONER DE LOS RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE BLANCO EN EL MARCO DE LA LEY N° 6524/20.

El presente Proyecto de Declaración, considera la imperiosa necesidad de fortalecer el sistema de salud ante la pandemia Covid 19 y urge la incorporación de más profesionales de la salud contempladas en la Ley de emergencia N° 6524/20, a la fecha aún no se ha ejecutado esta medida en su totalidad, así como fue previsto en la línea de acción del sistema de salud del Paraguay.

Nos despedimos del Señor Presidente, con nuestra más alta estima y distinguida consideración.




Hermelinda Alvarenga de Ortega
Senadora de la Nación

Octavio Schatp Bogado
Senador de la Nación

Abel Alcides González Ramírez
Senador de la Nación

DECLARACIÓN N°...

"QUE INSTA AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A DISPONER DE LOS RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN EL MARCO DE LA LEY N° 6524/20 QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS".

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Instar al Poder Ejecutivo – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a disponer de los recursos financieros para la contratación de los profesionales de la salud en el marco de la Ley N° 6524/20.

Artículo 2°.- Encomendar al Ministerio Salud Pública y Bienestar Social a preparar los procedimientos de contrataciones para la incorporación de los profesionales de la salud para hacer frente a la pandemia Covid-19.

Artículo 3°.- Facultar al Ministerio al Ministerio Salud Pública y Bienestar Social a establecer los mecanismos de capacitación a los profesionales de la salud contratado para hacer frente a la crisis del sistema de salud a causa de la pandemia Covid-19.

Artículo 4°.- Comunicar a quien corresponda y cumplido archivar.




Hermelinda Alvarenga de Ortega
Senadora de la Nación

Octavio Schatp Bogado
Senador de la Nación

Abel Alcides González Ramírez
Senador de la Nación

Exposición de motivos


El personal de blanco capacitado en el marco de la pandemia manifiesta a las autoridades que desean incorporarse a las tareas médicas y no solamente como "una línea de reserva ante un posible desborde de pacientes en las instituciones".

El gran desafío que enfrentamos como nación, los que van a estar en la primera línea son las enfermeras y médicos. Con esta declaración se insta a ofrecerles la oportunidad en su carrera profesional.

El Poder Ejecutivo promulgó el 9 de junio del 2020, la Ley 6552 "Que establece la regularización laboral del Personal de Salud vinculado bajo el régimen de contratos con fecha a término, que prestan servicios en los Consejos Regionales y Locales de Salud". Así como lo establece en el Artículo 2.º A los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 1º de la presente ley, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), deberá solicitar al Ministerio de Hacienda los créditos presupuestarios necesarios, para cubrir la regularización laboral a objeto de esta ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS", en carácter de excepción con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 6469/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", mencionados en el artículo 3º de la ley de emergencia citada.

Con esta normativa se implementará la regularización laboral del personal de salud vinculado bajo régimen de contratos con fecha a término, que presentan servicios en los consejos regionales y locales de salud, cuyos haberes proceden de los fondos de equidad del Ministerio de Salud.

Mediante esa Ley, los trabajadores pasarán a formar parte de la nómina del personal contratado de la citada institución, con los mismos derechos en cuanto a la antigüedad y escala salarial conforme a la profesión. Por tal motivo solicitamos a los demás colegas a considerar el presente Proyecto de Declaración "QUE INSTA AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A DISPONER DE LOS RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE BLANCO EN EL MARCO DE LA LEY Nº 6524/20.


Hermelinda Alvarenga de Oribe
Senadora de la Nación